AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

863

RESOLUCIÓN 141/2018, de 7 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Farmacia del grupo profesional de Técnicos auxiliares Sanitarios, con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 103/2018 de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se han aprobado las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2016 y 2017.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de destinos de cada categoría.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1997, de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y demás disposiciones de vigente aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo.– Aprobar las bases específicas, que figuran como Anexo I, que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Auxiliar de Farmacia del Grupo Profesional de Técnicos auxiliares Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.– Aprobar la relación de destinos ofertados mediante el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Cuarto.– Aprobar el baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

Quinto.– Aprobar el temario correspondiente que figura como Anexo IV de la presente Resolución.

Sexto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser inter-

puesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL VÍNCULO ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE FARMACIA DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS AUXILIARES SANITARIOS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1.– Destinos objeto de convocatoria.

1.1.– Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Auxiliar de Farmacia del Grupo Profesional de Técnicos auxiliares Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II.

1.2.– De los destinos convocados, se reservan para su provisión por personal discapacitado el 7%, de conformidad con la distribución establecida en la base 1.3 de las bases generales, recogidos en el Anexo II.

2.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de reunir al último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo las excepciones que se prevean en las bases generales, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Estar en posesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 6.2.c) de las bases generales, de la titulación de Técnico en Farmacia o equivalente, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte, según lo dispuesto en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como cualesquiera otros establecidos por la normativa vigente.

c) Haber satisfecho los siguientes derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme al Grupo de titulación al que pertenezcan los destinos ofertados:

Grupo C2 (antiguo grupo D): 15 euros.

3.– Desarrollo del concurso oposición.

3.1.– Fase de oposición.

Corresponderá al Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) la elaboración de la prueba teórica y al tribunal determinar su duración. La misma consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo que se fije, de un cuestionario de preguntas que versará sobre las materias del programa que se contiene en el Anexo IV, relativo al temario general y al temario común.

Asimismo, mediante su inclusión en el citado anexo, se facilitará la bibliografía para la preparación de la prueba.

3.2.– Tras la publicación de la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación prevista en el apartado 14 de las bases generales las personas aspirantes propuestas que figuren en el Anexo I deberán presentar fotocopia compulsada, además de la documentación que se relaciona en la base 14.2, de la siguiente:

– Fotocopia compulsada o testimonio notarial de la titulación referida en el apartado 2.a) de las presentes bases.

3.3.– Fase de concurso.

Se valorarán los méritos acreditados, según el baremo de méritos que se acompaña como Anexo III, conforme a los criterios establecidos en las bases generales.

ANEXO II

RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: AUXILIAR DE FARMACIA

Conforme a lo previsto en la base 1 de las Bases Generales aprobadas por Resolución 103/2018, de la Directora General de Osakidetza, se convocan los siguientes destinos:

● Convocatoria de Turno de Promoción Interna: 5 destinos.

Acceso general: 5.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 0:

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 0.

● Convocatoria de Turno Libre: 25 destinos.

Acceso general: 23.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 2:

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 2.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad intelectual no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán al cupo de reserva de personal con discapacidad.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno correspondiente, promoción interna o turno libre.

De acuerdo con lo establecido en la base 2 la determinación de los destinos en las organizaciones de servicios sanitarios objeto de esta convocatoria, se hará junto con la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE FARMACIA DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS AUXILIARES SANITARIOS

1) Experiencia profesional: máximo 60 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes tuvieran reconocido hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

1.– Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar de Farmacia en las Organizaciones de Servicios Sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o en cualquier Administración Pública, así como aquéllos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,21 puntos.

Al personal que acceda a través del turno de promoción interna se le computarán los servicios previos conforme a continuación se detalla:

a) Servicios prestados por personal en el grupo E: 0,08 puntos/mes.

b) Servicios prestados por personal en el grupo D: 0,12 puntos/mes.

c) Servicios prestados en el mismo puesto al que se opta: 0,21 puntos/mes.

Los servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

Asimismo se computarán en el puesto de origen los servicios prestados en situación de servicios especiales.

2) Formación, docencia e investigación (máximo 20 puntos).

Se valorará dentro de este apartado la formación que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

a) Formación pregrado.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente (no se deben considerar como asignaturas valorables: religión, ética, formación política, educación física e idioma):

– Por cada matrícula de honor: 0,6 puntos.

– Por cada sobresaliente: 0,4 puntos.

d) Formación continuada.

Por la asistencia a cursos relacionados con la categoría del destino solicitado:

Hasta 9 horas:	0,50 puntos
10 a 19 horas:	1 punto
20 a 29 horas:	2 puntos
30 a 49 horas:	3 puntos
50 a 99 horas:	4 puntos
100 a 199 horas:	5 puntos
200 o más horas:	6 puntos

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: 10 horas.

En aquellas certificaciones en las que no conste el número de horas de duración del curso ni se asignen créditos, o disponiendo de créditos, estos sean diferentes a los especificados en el párrafo anterior, o se establezca otra equivalencia de los créditos en horas, el tribunal, a la vista de la certificación aportada y del contenido del curso, asignará la puntuación correspondiente sin que en ningún caso pueda otorgar una puntuación inferior a 0,50 puntos.

Se valorarán los cursos acreditados/certificados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados/certificados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

e) Actividades Docentes.

Docencia en programas oficiales de formación continuada (por cada 1 hora): 0,050 puntos.

f) Actividades científicas y de difusión del conocimiento.

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones, conferencias o mesas redondas relacionadas con el puesto funcional del destino solicitado:

Por cada Ponencia: 2 puntos.

Por cada Comunicación oral/Póster: 1 punto.

Por cada Mesa redonda: 1 punto.

Por cada Publicación (primer autor/a): 2 puntos.

Por cada Publicación (otros autores): 1 punto.

No se valorarán otros méritos no especificados en este apartado.

h) Conocimientos de informática (máximo 2 puntos).

3) Euskera.

PL2: 18 puntos.

PL1: 9 puntos.

ANEXO IV

AUXILIAR DE FARMACIA

I.– Temario general.

1.– Atención al usuario o usuaria:

1.1.– Técnicas de comunicación. Elementos para la buena comunicación.

1.2.– Factores modificadores. Tipos de comunicación y de lenguaje.

1.3.– Recursos humanos en la comunicación. Actitudes y habilidades en la interrelación con el usuario o usuaria (cortesía, respeto, discreción,...).

1.4.– Atención al usuario o usuaria. Fases de atención según planes de acción definidos.

1.5.– Derechos y deberes de los usuarios de Osakidetza. Confidencialidad.

2.– Administración de la documentación farmacéutica:

2.1.– Sistema sanitario público y privado. Tipos de prestaciones. Prestación farmacéutica.

2.2.– Características de establecimientos y servicios farmacéuticos.

2.3.– Funciones y competencias de los profesionales sanitarios en las oficinas de farmacia.

2.4.– Documentación en establecimientos de farmacia. Tipos de documentos en soporte informático y papel. Sistemas de cumplimentación.

2.5.– Información y documentación relativas al sistema de fármaco-vigilancia.

2.6.– Documentación en servicios de farmacia hospitalaria. Sistemas de petición individual y global de medicamentos. Documentos de control de la dispensación. Hojas de solicitud y salida. Archivo de las órdenes hospitalarias.

2.7.– Legislación farmacéutica: Ley del medicamento.

3.– Control del almacén de farmacia:

3.1.– El almacén de productos farmacéuticos. Funciones. Normas de seguridad e higiene.

3.2.– Sistemas de almacenaje. Zonas diferenciadas para la ordenación y almacenaje de existencias. Criterios de ordenación y conservación de productos.

3.3.– Códigos para identificación de productos farmacéuticos.

3.4.– Sistemas de reenvasado de medicamentos en servicios de farmacia hospitalaria. Requisitos y tipos de envasados.

3.5.– Control de caducidades y cuaderno de registro de medicación en servicios de farmacia hospitalaria.

3.6.– Gestión del stock. Inventarios. Tipos de inventario. Fichas de almacén. Registro y control de movimientos de almacén. Control de productos. Sistemas de valoración de existencias.

3.7.– Alteraciones frecuentes de productos farmacéuticos. Causas (temperatura, humedad,...). Manifestaciones. Caducidad. Conservación.

3.8.– Procedimiento de devoluciones de productos. Normativa legal.

3.9.– Aplicaciones informáticas de gestión y control de productos.

4.– Control de pedidos:

4.1.– Técnicas de recepción de pedidos. Comprobación de albaranes.

4.2.– Condiciones especiales de adquisición, devolución y registro de estupefacientes y psicotrópicos. Legislación.

4.3.– Sistemas de transmisión y recepción de pedidos.

4.4.– Sistemas de reposición de botiquines de las unidades del hospital según peticiones realizadas.

4.5.– Aplicaciones informáticas para el control de pedidos en farmacia hospitalaria.

5.– Interpretación de la prescripción de productos farmacéuticos:

5.1.– Técnicas de dispensación de productos farmacéuticos. Diferencias. Términos farmacéuticos más utilizados.

5.2.– La especialidad farmacéutica. Especialidad farmacéutica genérica y publicitaria. Acondicionamiento 1.º y 2.º de los medicamentos.

5.3.– La receta médica. Medicamentos sin receta.

5.4.– Sistemas de registro de medicamentos dispensados.

5.5.– Normativa vigente en la dispensación de medicamentos.

5.6.– Identificación e interpretación de símbolos y leyendas del acondicionamiento de medicamentos.

6.– Dispensación de medicamentos:

6.1.– Identificación de los principios activos más representativos según ATC.

6.2.– Farmacología básica. Formas farmacéuticas. Vías de administración.

6.3.– Farmacocinética básica. Procesos LADMER (liberación, absorción, distribución, metabolismo, excreción y respuesta). Interacciones de los medicamentos. Reacciones adversas.

6.4.– Farmacodinamia. Acción farmacológica de los medicamentos.

6.5.– Dosificación de fármacos. Tipos de dosis. Factores que intervienen en la dosificación.

6.6.– Sistemas de clasificación de medicamentos. Clasificación anatomicoterapéutica. Grupos terapéuticos.

6.7.– Medicamentos en circunstancias especiales.

6.8.– Catálogo de especialidades, bibliografía y sistemas informáticos para la búsqueda de datos sobre medicamentos (interacciones, efectos adversos, indicaciones,...).

6.9.– Seguridad en la dispensación de medicamentos. Errores de dispensación.

7.– Dispensación de productos farmacéuticos de uso hospitalario:

7.1.– Medicamentos de uso hospitalario. Botiquines de planta.

7.2.– Fármacos con controles especiales. Legislación vigente.

7.3.– Sistemas de distribución de medicamentos hospitalarios. Sistema de distribución en dosis unitaria.

7.4.– Programas informáticos de gestión y distribución en el servicio hospitalario.

8.– Preparación y mantenimiento de materiales del laboratorio de farmacia:

8.1.– Utillaje en el laboratorio farmacéutico. Tipos de materiales.

8.2.– Clasificación. Manipulación y mantenimiento. Aplicaciones.

8.3.– Equipos. Servicios auxiliares del laboratorio.

8.4.– Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización del material y equipos del laboratorio de farmacia.

8.5.– Seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio.

9.– Elaboración de productos farmacéuticos:

9.1.– Concepto de forma farmacéutica. Tipos: formas de uso oral, parenterales, tópico, rectal.

9.2.– Aplicación de técnicas para la elaboración de productos farmacéuticos, fórmulas magistrales, preparados oficinales.

9.3.– Etiquetado y almacenado de productos elaborados.

9.4.– Fundamentos básicos en la elaboración de medicamentos: principio activo, materia prima, excipiente, forma farmacéutica.

9.5.– Utillaje para la preparación de fórmulas magistrales en el laboratorio. Técnicas de preparación.

9.6.– Técnicas de elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales, cosméticos y dietéticos.

9.7.– Conservación y caducidad de las fórmulas magistrales.

9.8.– Terminología específica y abreviada utilizada en formulación magistral.

9.9.– Técnicas de envasado de fórmulas magistrales, preparados oficinales, dietéticos y cosméticos. Utillaje. Recipientes y envases. Embalajes.

9.10.– Documentación relativa a envasado, embalaje y etiquetado.

9.11.– Técnicas de etiquetado.

9.12.– GMP y PNT.

9.13.– Preparación de medicamentos en cabinas de flujo laminar horizontal y vertical.

9.14.– Citostáticos: seguridad y prevención de riesgos en su manejo.

10.– Residuos sanitarios:

10.1.– Identificación, clasificación y eliminación de residuos sanitarios en el País Vasco.

II.– Temario común.

1.– Disposiciones Generales de Ordenación Sanitaria de Euskadi: Ámbito subjetivo y contenido material del derecho a la protección de la salud en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Sistema Sanitario de Euskadi: Configuración del sistema sanitario de Euskadi, Principios informadores, Derechos y deberes de los ciudadanos.

2.– Definición del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Fines. Organización rectora: enumeración.

3.– Derechos y deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi.

4.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las Voluntades Anticipadas en el ámbito de la sanidad.

5.– La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos.

6.– Objeto de la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres. Principios generales. Acoso sexista.

7.– Líneas Estratégicas del Departamento de Salud 2017-2020.

8.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020.

9.– Retos y Proyectos Estratégicos de Osakidetza 2017-2020.

10.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2013-2016.

11.– Prioridades Estratégicas en Atención Sociosanitaria 2017-2020.

12.– Áreas de actuación y medidas para la normalización del uso del euskera en Osakidetza: Imagen y Comunicación y Relaciones externas del 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019.

BIBLIOGRAFÍA DEL TEMARIO GENERAL

1.– Oficina de Farmacia. Cruz Arrieta, César. Ed. McGraw Hill 2011.

2.– Dispensación de productos farmacéuticos. Frutos Sastre, Maria Jesús. Ed. McGraw Hill 2013.

3.– Formulación Magistral. Fernández, M.I. Ed. McGraw Hill 2010.

4.– Operaciones básicas de laboratorio. Gasol Aixalá, Rosa M. Ed. Altamar.

5.– Promoción de la salud. Tordera M. Pacheco MF. Ed Altamar.

6.– Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

7.– Decreto 147/2015. Declaración sobre de derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

8.– Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

9.– Decreto 21/2015, de 3 de marzo, por el que se regulan las condiciones para la gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV n.º 46 de 09-03-2015).

BIBLIOGRAFÍA DEL TEMARIO COMÚN

1.– Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi (artículos 4, 5, 6, 10 y 11).

2.– Decreto 255/1997, de 11 de noviembre por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud (artículos 1, 3, 6).

3.– Decreto 147/2015, de 21 de julio, por el que se aprueba la Declaración sobre derechos y Deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21).

4.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las Voluntades Anticipadas en el ámbito de la sanidad (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).

5.– La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12).

6.– Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 1, 3 y 43).

7.– Líneas Estratégicas del Departamento de Salud 2017-2020.

http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_departamento/es_def/adjuntos/stp/lineas_estrategicas.pdf

8.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020.

Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/plan_salud_2013_2020.pdf

9.– Retos y Proyectos Estratégicos de Osakidetza 2017-2020.

Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/buen_gob_planes/es_def/adjuntos/PE_2017_2020_web_ESP.pdf

10.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2013-2016.

Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/osk_publicaciones/es_publi/adjuntos/publica/SeguridadPacienteEs.pdf

11.– Prioridades Estratégicas en Atención Sociosanitaria 2017-2020.

http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/Prioridades_estrategicas_17_20.pdf

12.– 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019.

Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_euskera/es_osk/adjuntos/euskararenPlanaEs.pdf